Signatura: EB 2017/120/R.24 Tema: 18 Fecha: 27 de febrero de 2017 Distribución: Pública Original Inglés



Pagos estimados en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Envío de documentación:

Lisandro Martin

Dependencia de Programación y Eficacia

Operativas

Departamento de Administración de Programas

Tel.: (+39) 06 5459 2388

Correo electrónico: lisandro.martin@ifad.org

William Skinner

Jefe

Oficina de los Órganos Rectores

Oficina del Secretario Tel.: (+39) 06 5459 2974

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

David Hartcher Oficial Superior de Finanzas División de Contaduría y Contraloría Tel.: (+39) 06 5459 2133

Correo electrónico: d.hartcher@ifad.org

Junta Ejecutiva — 120° período de sesiones Roma, 10 y 11 de abril de 2017

Pagos estimados en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda

Antecedentes

- 1. Mediante la Resolución 141/XXIX/Rev.1, adoptada el 16 de febrero de 2006, el Consejo de Gobernadores modificó el Convenio Constitutivo del FIDA a fin de introducir el "Mecanismo de Sostenibilidad de la Deuda" como la tercera forma de financiación del FIDA, junto con los préstamos y las donaciones tradicionales. Esta modificación entró en vigor el 22 de diciembre de 2006. A tal efecto, el Convenio Constitutivo del FIDA modificado a partir de ese momento establece que el límite máximo fijado para las donaciones de un octavo de los recursos que puede comprometerse durante un determinado ejercicio financiero no se verá afectado por la financiación proporcionada con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda. Sin embargo, en el Convenio se mantiene el requisito de que la Junta Ejecutiva, en el contexto de la financiación proporcionada con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda, otorgue la debida consideración a la viabilidad a largo plazo del Fondo.
- 2. En su 90° período de sesiones, celebrado en abril de 2007, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación que figura en el documento EB 2007/90/R.2, consistente en que el FIDA aplique un marco de sostenibilidad de la deuda que regule la prestación de asistencia financiera a los países que reúnan los requisitos para obtener préstamos en condiciones muy favorables, para que los Estados Miembros puedan reducir el riesgo de un alto nivel de endeudamiento en el futuro y gestionar mejor, en general, el nivel de endeudamiento de acuerdo con la planificación para el desarrollo del país.
- 3. La aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda ha modificado las condiciones del apoyo financiero del FIDA a los proyectos y programas, que se rigen por el sistema de asignación de recursos basado en los resultados, en los países que reúnen los requisitos para obtener préstamos en condiciones muy favorables. En la actualidad, el Fondo presta apoyo financiero del modo siguiente: i) para los países con una baja sostenibilidad de la deuda, el 100 % de la asistencia en forma de donación; ii) para los países con una sostenibilidad de la deuda media, el 50 % de la asistencia en forma de donación y el 50 % restante en forma de préstamo, y iii) para los países con una elevada sostenibilidad de la deuda, el 100 % de la asistencia en forma de préstamo.
- 4. La aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda ha aumentado la proporción de donaciones concedidas a proyectos y programas del FIDA y, por consiguiente, el costo más importante para el FIDA está constituido por los pagos en concepto de reembolso del principal que dejan de percibirse al conceder recursos en forma de donación con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda en lugar de en forma de préstamo. A este respecto, la Junta Ejecutiva ratificó en su 90° período de sesiones el concepto de un mecanismo de compensación, de pago paulatino, financiado por los Estados Miembros del FIDA respecto del principal no percibido. La Junta Ejecutiva aprobó la recomendación de que, a partir de 2008, la dirección informase anualmente a la Junta en su período de sesiones de abril acerca de los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que hubieran dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda. 1

Disposiciones propuestas para la aplicación de un Marco de Sostenibilidad de la Deuda en el FIDA (EB 2007/90/R.2).

1

- 5. Por consiguiente, cada año se presenta a la Junta un informe en el que se indica el monto de los pagos del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios que han dejado de percibirse en relación con las donaciones aprobadas con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda, así como las consecuencias de cualquier reducción o cancelación parcial (o total), cuando proceda.
- A fin de mantener a la Junta plenamente al corriente, la dirección informará acerca 6. del efecto real de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda para ayudar a la Junta a valorar su repercusión sobre los recursos financieros del Fondo.
- De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su 7. 90° período de sesiones, el FIDA preparará y presentará un documento en el contexto de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11) acerca de su experiencia y la de otras instituciones financieras multilaterales² desde la adopción del Marco de Sostenibilidad de la Deuda por lo que se refiere a las pérdidas netas reales y estimadas en los pagos relativos a cargos por servicio. En ese documento también se incluirán propuestas respecto de futuros enfoques de compensación, cuando proceda. Se presentó un examen preliminar a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2013 y la cuestión volverá a analizarse en el marco de la Consulta sobre la FIDA11.

11. Proyectos y programas aprobados con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda en 2016

8. En el cuadro 1 figuran 8 proyectos y programas aprobados en 2016 con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda. El valor total en derechos especiales de giro (DEG) es de aproximadamente DEG 75,9 millones (equivalente a cerca de USD 102,1 millones)³ o bien alrededor del 12,4 % del programa de préstamos y donaciones total de 2016.

HI. Pagos en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que han dejado de percibirse

En el cuadro 2 se ofrece información sobre los pagos estimados en concepto de 9. reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que han dejado de percibirse como resultado de las donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas de 2007 a 2016. En el documento EB 2007/90/R.2 se preveía que, con la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda, podría dejar de percibirse en concepto de reembolso del principal un total de USD 42,67 millones, fundamentalmente durante el período de la FIDA11 (2019-2021), como consecuencia del nivel acumulativo de donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas a partir de 2007 (es decir, suponiendo que el Marco de Sostenibilidad de la Deuda se siguiera utilizando de igual modo durante la FIDA11). Esa previsión ha sido revisada ligeramente a la baja, estimándose ahora que sería de un total de USD 41,37 millones³, lo que refleja un aumento del programa de trabajo, la apreciación del dólar de los Estados Unidos en comparación con los derechos especiales de giro desde 2007 y el efecto compensatorio de la disminución del número de países que reúnen los requisitos para recibir donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda.

2

La Asociación Internacional de Fomento (AIF) examinó esta cuestión en el contexto de sus deliberaciones sobre la decimosexta reposición (AIF16), que concluyó en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta el período de gracia de 10 años aplicable a los créditos ordinarios de la AIF, la AIF16 será la primera reposición de recursos en la que se financiarán los reflujos de principal no percibidos como consecuencia de las donaciones concedidas. Los miembros de la AIF reafirmarón el principio básico de que las donaciones concedidas no deberían reducir la capacidad futura de la AIF de respaldar el desarrollo y la reducción de la pobreza. También señalaron que la AIF necesitará financiación adicional durante el período de la AIF16 para financiar los reflujos de créditos no percibidos debido a las donaciones y convinieron en que dicha financiación debería incluirse como parte de los compromisos generales de financiación de la AIF durante la AIF16 basados en una distribución equitativa de la carga.

3 Tino de combio del Farata M.

Tipo de cambio del Fondo Monetario Internacional (FMI) vigente al 31 de diciembre de 2016.

- 10. Como se muestra en el cuadro 2, el total del principal no percibido como consecuencia de las donaciones aprobadas con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda entre 2007 y 2016, inclusive, asciende a DEG 1 085,9 millones, o el equivalente de USD 1 459,9 millones³. La compensación de esta cantidad por parte de los Estados Miembros del FIDA se ha iniciado en el marco de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10) y continuará en reposiciones sucesivas.
- 11. En la sección II de la Resolución 186/XXXVIII relativa a la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10), aprobada por el Consejo de Gobernadores el 17 de febrero de 2015, se estipuló que durante el período de dicha reposición se aceptarían contribuciones por la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda destinadas a compensar al Fondo por los reflujos del principal que habían dejado de percibirse. En particular, con el fin de garantizar un mecanismo de compensación eficaz, se invitó a los Estados Miembros a que anunciaran contribuciones como compensación por la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda en adición a su contribución básica (par. 99, GC 38/L.4/Rev.1). Durante el período de la FIDA10, se suponía el FIDA recibiría contribuciones como compensación por la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda por valor de USD 3,4 millones; al 31 de diciembre de 2016, se habían recibido USD 2,9 millones. En el anexo III del documento EB 2017/120/R.25, se ofrece una lista detallada de los fondos recibidos al 31 de diciembre 2016 de los Estados Miembros en compensación por los reembolsos no percibidos debido al Marco de Sostenibilidad de la Deuda.

Cuadro 1 Donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas en 2016 (En miles de derechos especiales de giro)

Región y país	Título	Monto
África Occidental y Central		
Mauritania	Proyecto de Desarrollo Inclusivo de las Cadenas de Valor	10 750
Níger	Programa de Desarrollo de la Agricultura Familiar en las regiones de Maradi, Tahoua y Zinder	9 100
Níger	Programa de Desarrollo de la Agricultura Familiar en las regiones de Maradi, Tahoua y Zinder	8 150
Santo Tomé y Príncipe	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Comercial en Pequeña Escala	2 172
África Oriental y Meridional		
Zimbabwe	Programa de Revitalización del Riego de Pequeñas Explotaciones	18 300
Cercano Oriente, África del Norte y Europa		
Eritrea	Programa de Gestión de los Recursos Pesqueros	10 750
Kirguistán	Proyecto de Acceso a los Mercados	9 390
Sudán	Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de Butana	7 370
Total 2016		75 982
Saldo arrastrado		1 010 929
Ajuste por cancelaciones del año anterior		(919)
Total general		1 085 992

Cuadro 2
Pagos en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que han dejado de percibirse:

Donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas desde 2007 hasta 2016 (derechos especiales de giro)

jecución del larco de ostenibilidad e la Deuda	Año	Aprobado	Desembolsado	Principal	Cargos por servicios al 0,75 %	Total	Total por reposición
FIDA7	2007 2008 2009	63 456 126 70 403 101 122 474 849	1 219 669 3 730 310 8 300 214		9 148 37 125 99 376	9 148 37 125 99 376	145 649
FIDA8	2010 2011 2012	97 297 615 135 815 478 203 935 000	24 475 150 46 531 035 76 359 451		282 940 631 923 1 204 619	282 940 631 923 1 204 619	2 119 482
FIDA9	2013 2014 2015	92 835 000 63 258 000 160 535 000	93 467 726 103 599 031 89 689 672		1 905 627 2 682 619 3 355 292	1 905 627 2 682 619 3 355 292	7 943 538
FIDA10	2016 2017 2018	75 981 844	89 822 564 96 266 050 89 774 987	1 224 428 2 074 390	4 027 461 4 748 509 5 411 770	4 027 461 5 972 937 7 486 160	17 486 558
FIDA11	2019 2020 2021		85 160 616 78 730 084 76 898 984	5 705 917 9 744 133 12 024 039	6 034 048 6 581 019 7 083 970	11 739 966 16 325 152 19 108 009	47 173 126
FIDA12	2022 2023 2024		44 332 700 33 060 865 32 800 889	16 579 884 23 691 728 26 176 206	7 325 574 7 447 997 7 516 316	23 905 458 31 139 725 33 692 522	88 737 705
FIDA13	2025 2026 2027		11 772 017	29 300 201 33 710 142 35 867 142	7 408 527 7 189 017 6 936 433	36 708 727 40 899 159 42 803 575	120 411 461
FIDA14	2028 2029 2030			35 867 142 35 867 142 35 867 142	6 667 671 6 398 910 6 130 148	42 534 813 42 266 052 41 997 290	126 798 155
FIDA15	2031 2032 2033			35 867 142 35 867 142 35 867 142	5 861 386 5 592 625 5 323 863	41 728 528 41 459 767 41 191 005	124 379 300
FIDA16	2034 2035 2036			35 867 142 35 867 142 35 867 142	5 055 101 4 786 340 4 517 578	40 922 243 40 653 482 40 384 720	121 960 446
FIDA17	2037 2038 2039			35 867 142 35 867 142 35 867 142	4 248 817 3 980 055 3 711 293	40 115 959 39 847 197 39 578 435	119 541 591
FIDA18	2040 2041 2042			35 867 142 35 867 142 35 867 142	3 442 532 3 173 770 2 905 008	39 309 674 39 040 912 38 772 150	117 122 736
FIDA19	2043 2044 2045			35 867 142 35 867 142 35 867 142	2 636 247 2 367 485 2 098 724	38 503 389 38 234 627 37 965 866	114 703 882
FIDA20	2046 2047 2048			35 867 142 35 867 142 33 792 752	1 829 962 1 561 200 1 292 439	37 697 104 37 428 342 35 085 191	110 210 637
FIDA21	2049 2050 2051			32 709 819 29 010 071 24 301 422	1 039 235 794 153 576 820	33 749 054 29 804 225 24 878 241	88 431 520
FIDA22	2052 2053 2054			19 789 516 13 245 092 9 949 581	394 801 246 622 147 525	20 184 317 13 491 713 10 097 106	43 773 137
FIDA23	2055 2056 2057			7 232 102 2 520 608	73 145 18 905	7 305 248 2 539 512	9 844 760
Total		1 085 992 014	1 085 992 014	1 085 992 014	174 791 670	1 260 783 684	1 260 783 684

Nota: Los datos de los desembolsos a partir de 2017 (inclusive) se basan en estimaciones, y al calcular los intereses se ha presupuestado el desembolso al principio del año.